

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de Mayo de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 1811/17.-**

**VISTOS y CONSIDERANDO:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883; Decreto Alcaldicio 4322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, en virtud del cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19886 y su respectivo Reglamento; Contrato de Suministro de Servicios 2017, Servicios Especializados, Suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Nelson Quezada Muñoz, con fecha 20 de Enero de 2017, aprobado por Decreto Alcaldicio 235/17 de fecha 20 de Enero de 2017; Carta de Renuncia Voluntaria del referido Prestador, de fecha 08 de Mayo de 2017; Memorandum de fecha 10 de Mayo de 2017, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, con copia a la Dirección Jurídica, dando a conocer la indicada Renuncia Voluntaria y entregando instrucciones para proceder en Derecho lo que Corresponde; Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Acéptese la renuncia presentada por don Nelson Quezada Muñoz, [REDACTED], con fecha 08 de Mayo de 2017, a su contrato de Suministro de Servicios 2017, Servicios Especializados, suscrito con el Municipio con fecha 20 de Enero de 2017, y por el que presto los servicios de Veterinario. El término de la relación habida entre la Municipalidad y el Prestador indicado, se hace efectivo a partir del día 15 de Junio de 2017.

2.- Atendido lo anterior, en el caso de existir valores pendientes de pago al señalado prestador, páguese éstos por la Dirección de Administración y Finanzas, una vez agotado los trámites administrativos pertinentes

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**